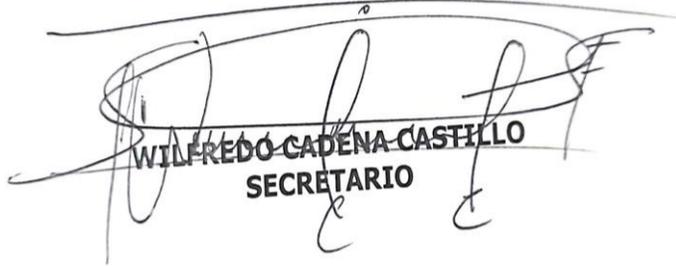




Proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicado 2015-00009
Demandante ROSANA VELASCO ARIZA
Demandados LUIS ARIEL SANCHEZ ORTIZ Y ARIEL ANDRES SANCHEZ AGUIERRE

Constancia: Al despacho del señor Juez, informando que el término de traslado de la Liquidación del crédito presentada el 31 de mayo de 2022, venció el 22 de junio de 2022, sin pronunciamiento alguno de la contra parte. Sírvase proveer.

Landázuri, 17 de Agosto de 2022.


WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL

Landázuri, diecisiete (17) de agosto de Dos Mil Veintidós (2022).

Surtido el traslado de la liquidación del crédito realizada en este proceso ejecutivo de mínima cuantía propuesto por **ROSANA VELASCO ARIZA**, a través de apoderado judicial, contra **LUIS ARIEL SANCHEZ ORTIZ Y ARIEL ANDRES SANCHEZ AGUIERRE**, radicado 2015-00009, sin que las partes hubieren hecho reparo alguno, este despacho le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



1

GABRIEL JULIAN PORRAS CASTILLO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 18 de AGOSTO DE 2022 A LAS 8:00 A.M.


WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, por cuya virtud autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada".